

MAT: Aprueba convenios (2) de ejecución de proyectos Fondos de Fomento del Arte en la Educación.

Línea 1: Escuelas y Liceos de Educación Artística Especializada, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018.

Línea 2: Escuelas y Liceos de Formación General con Énfasis en la Formación Artística, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018.-

Monte Patria, 26 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.518.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.064, 07 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2018;
- El convenio de ejecución de proyectos Fondos de Fomento del Arte en la Educación. Línea 1: Escuelas y Liceos de Educación Artística Especializada, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018, suscrito el 19 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Monte Patria;
- El convenio de ejecución de proyectos Fondos de Fomento del Arte en la Educación. Línea 2: Escuelas y Liceos de Formación General con Énfasis en la Formación Artística, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018, suscrito el 19 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que el artículo 4, letra a) de la ley N° 18.695, establece que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la educación y la cultura.
3. La importancia de difundir y contribuir con la formación artística de los alumnos de los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE los convenios(2) de ejecución de proyectos Fondos de Fomento del Arte en la Educación, suscritos el 19 de enero de 2018 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Daniela Serani Elliott y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza:

1.1.- Línea 1: Escuelas y Liceos de Educación Artística Especializada, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018, respecto del Proyecto Folio N° 464332, denominado "Integrando las áreas artísticas en Monte Patria, para un resultado coreográfico que visite la región de Valparaíso", por un monto total de \$ 10.291.177 (diez millones doscientos noventa y un mil ciento setenta y siete pesos).

2.1.- Línea 2: Escuelas y Liceos de Formación General con Énfasis en la Formación Artística, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018, respecto del Proyecto Folio N° 462514, denominado "Festival de la voz Colegio Alejandro Chelén Rojas".





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

2.- Déjese constancia que, respecto de ambos convenios, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes entregará las sumas asignadas en una cuota equivalente al 100% de los montos asignados, una vez tramitado el acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

3.- Déjese constancia que en ambos casos, los convenios tendrán una vigencia a contar de la fecha total de su tramitación del acto administrativo que los apruebe y regirá hasta la total ejecución de los proyectos ya citados, lo que será certificado por el/la Director(a) Regional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien emitirá al efecto certificado de ejecución total.

4.- **IMPÚTESE** el gasto de los convenios antes referidos a las siguientes cuentas contables del Departamento de Educación Municipal:

1.4.- N° 114.05.98 "Proyecto fondo de fomento del arte en la educación"

2.4.- N° 114.05.99 "Proyecto festival de la voz colegio Alejandro Chelén"

5.- Establézcase que la cuenta bancaria de administración de fondos es la cuenta corriente del Banco Estado N° 13409000261.

6.- Déjese constancia que el convenio que por este acto se modifica permanece vigente en todo aquello no reformado por el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Benita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/DE

- Departamento de Educación Municipal - Finanzas DEM
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE DE MONTE PATRIA

